



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJ. DIRECTA NACIONAL ELECT.
AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

CONTRATO No.
050GYR007N13125-001-00

REGISTRO SAI
C5M0064

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD MORELOS 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL **C. ALBERTO FLORES REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “EL PROVEEDOR”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” a través de su representante, declara que:

1.1. “EL INSTITUTO” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. ANEXO 6 (SEIS), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente la C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ, en su carácter de Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico el C. Carlos Vela González, Encargado de la Oficina de Conservación y como Auxiliar del Administrador del Contrato el C. RAMON CASTILLO BANDERA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PERIFERIA VIII, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJ. DIRECTA NACIONAL ELECT.
AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

CONTRATO No.
050GYR007N13125-001-00

REGISTRO SAI
C5M0064

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. S18/AD/020/2025, cuyo asignación se emitió el día 05 de marzo de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 26 Bis fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51351008 otorgada mediante dictámenes de disponibilidad presupuestal previos números 0000002532-2025 y 0000036442-2025, de fecha 05 de febrero y 04 de marzo de 2025 respectivamente, emitidos por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, con actividades empresariales y profesionales dedicada a "...
.....
.....".

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes FORA481115NU5 y con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número IMSS

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE ELIMINA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y REGISTRO
PATRONAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA
FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025²



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJ. DIRECTA NACIONAL ELECT.
AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

CONTRATO No.
050GYR007N13125-001-00

REGISTRO SAI
C5M0064

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED], colonia [REDACTED] C.P. [REDACTED], [REDACTED], teléfono [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@live.com.mx

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD MORELOS 2025, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización al procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/020/2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJ. DIRECTA NACIONAL ELECT.
AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025
CONTRATO No.
050GYR007N13125-001-00
**REGISTRO SAI
C5M0064****

OOAD MORELOS 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago, Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago.

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes,



para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y



plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”, anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. “EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega.

El servicio será realizado en la fecha programada (diario, semanal, mensual, semestral, anual), según anexo número T3 una vez asignado el contrato, EL PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 24 horas después de la asignación, deberá presentarse con el administrador del contrato para validar el programa de ejecución propuesto y confirmar número telefónico de su centro de atención y correo electrónico para reportes, notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de las unidades. para atender los servicios de inmediato, en caso de servicios extraordinarios de urgencia por falla en el equipo EL PROVEEDOR, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico. El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número T-8 y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número T-8.



Se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados en este contrato y sus antecedentes, cuando el daño se derive por incendios, explosiones, robos, vandalismo, lluvia, inundaciones, tempestades, temblores, acontecimientos extraordinarios y/o por causas de fuerza mayor y autorizados por el administrador del contrato garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

Plazos para notificar al PROVEEDOR el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado: 24 horas posteriores al incumplimiento.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 48 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 06 de marzo de 2025 al 19 de mayo de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@gmail.com

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:



- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de las siguientes deductivas:

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DÍA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio: **1.0%**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: **SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.**



Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo



en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJ. DIRECTA NACIONAL ELECT.
AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

CONTRATO No.
050GYR007N13125-001-00

REGISTRO SAI
C5M0064

ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
--	---	--

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
C. ALBERTO FLORES REYES	FORA481115NU5

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/03/2025 09:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/03/2025 10:50

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ALBERTO FLORES REYES

RFC: FORA481115NU5

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/03/2025 11:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Q
t

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER
UN DATO CONFIDENCIAL DE
PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000002532-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDP 2025.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA NO. 01,OOAD MOR.-CONSERV.-131/2025

Fecha Elaboración: 05/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,050.00
Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 186302 Centro de Costos: 320200
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.1	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19.7	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**FOLIO: 0000036442-2025☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

DDP 2025.- COMPLEMENTO SERV. DE MANTTO. PREV. CORRECT. Y MONITOREO A LOS SISTEMAS E DETECTORES
DE HUMO Y GAS GUARDERIA NO. 1, OOAD MOR.-408

Fecha Elaboración:

04/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,100.00

Cuenta: 51351008

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 186302

Centro de Costos: 320200

COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
												0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.1	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ASIGNACIÓN

FECHA: 05 DE MARZO DE 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: ALBERTO FLORES REYES
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: FORA481115NU5
CORREO ELECTRÓNICO: alberto.sss@live.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S18/AD/020/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 01, PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025.TERCERA VUELTA. MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP

NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

CÓDIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00014961

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13125-001-00

REGISTRO SAI: C5M0064

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: 0000002532-2025 Y 0000036442-2025

FECHA: 05/02/2025 Y 04/03/2025

CTA: 51351008

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	P.U. MENSUAL SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	353010003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD MORELOS 2025.	3	\$11,250.00	\$33,750.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: 06 DE MARZO DEL 2025 AL 19 DE MAYO DEL 2025.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 3,375.00

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago. Para cualquier aclaración favor de comunicarse con la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos vía correo electrónico shamira.rodriguez@imss.gob.mx

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Eduardo Sánchez Ruiz
Enc. del Depto. De Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
En términos del oficio 189001100100/0179/2025 de fecha 17 de febrero del 2025

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Elaboro: Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos.- Líder de Proyecto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO NÚMERO T-1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERÍA 01, PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Prestador del Servicio se obliga a realizar el servicio de preventivo y correctivo al sistema de alarmas contra incendio a base de detectores de humo, gas y demás implementos, en la guardería 01 perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, conforme a las siguientes especificaciones:

se contempla el servicio de monitoreo las 24 horas del día y los 7 días de la semana, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, el cual incluye: reporte mensual por inmueble del comportamiento diario del sistema, servicio de visita mensual con verificación, prueba de sistema y sensores, entregando en cada visita copia de orden de servicio por inmueble, así como todas las reparaciones requeridas durante la vigencia del contrato, para su correcto funcionamiento, asegurando y garantizando la plena función de los sistemas instalados. Las partes o componentes del sistema en su caso serán cotizados por separado. El proveedor deberá instalar panel completo con teclado, pantalla y tarjeta principal de control de alarma, para el monitoreo de acuerdo al sistema instalado en cada inmueble.

El Prestador del Servicio deberá hacer constar que cuenta con personal calificado y registrado ante la Comisión Estatal de Seguridad, presentando lista de personal, constancia de registro de cada uno de ellos y el permiso oficial por las autoridades estatales correspondientes.

El Prestador del Servicio deberá incluir como equipamiento para el control de las instalaciones y monitoreo, Panel Completo de Alarma con teclado, pantalla y tarjeta principal del panel, equipo que será propiedad del instituto al fin del contrato.

El Prestador del Servicio deberá presentar el protocolo de alarmas que seguirá en caso de la activación del sistema por algún suceso. El Prestador del Servicio deberá presentar mensualmente un reporte por escrito a la unidad monitoreada de los eventos detectados por el sistema.

Así mismo deberá mantener un contacto estrecho con los usuarios de los servicios para atender y resolver cualquier problema en materia de seguridad electrónica.

El Prestador del Servicio deberá observar las normas de seguridad e higiene para la reparación de los equipos y cuente con las herramientas especializadas, instrumentos y equipos de medición suficientes y necesarios.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, y demás normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios. En el caso que nos ocupa el proveedor presentara documento bajo protesta de decir verdad que conoce y cumple con las normas aplicables.

El servicio de mantenimiento preventivo de alarma contra incendio incluye: limpieza de detectores de humo, panel de control, revisión de luz estroboscópica, revisión de sirenas alarma audible, revisión de cableado, así mismo en caso de encontrar detectores de humo, estaciones manual de alarma, sirenas audibles y luz estroboscópica dañados informar por escrito al jefe de conservación de esta situación para que en base a su presupuesto autorice la sustitución para el correcto funcionamiento de cada elemento.

Los trabajos incluyen mano de obra especializada, y herramienta, pruebas de funcionamiento de todo el sistema y entrega a satisfacción al Jefe de Conservación de Unidad.





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 01 , PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025.

Se contemplan el servicio a partir del día siguiente al fallo por 75 días naturales , se incluye el monitores de la unidad según la tabla siguiente,;

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD MORELOS Se contemplan un servicio mensual que incluye el monitores de la unidad, limpieza y pruebas de funcionamiento a todos los equipos que componen el sistema de alarmas, sustitución de elementos dañados en el sistema, mano de obra y transporte a el lugar, de la unidad; se contemplara el inicio a partir del día siguiente al fallo.		
1.-	Guardería	SERVICIO	1
CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	RELACIÓN DE EQUIPOS QUE INTEGRAN LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO, GAS Y DEMAS IMPLEMENTOS EN LAS UNIDADES.		
1	CONFIGURACIÓN DE SENSOR DE HUMO	PZA.	45
2	CONFIGURACIÓN DE SENSOR PARA FUGA DE GAS	PZA	3
4	CONFIGURACIÓN DE ESTACION DE JALON	PZA.	2
5	CABLEADO INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	METRO	1
6	BATERÍA DE RESPALDO PARA PANEL DE ALARMA.	PZA	1
7	CONFIGURACIÓN DE SIRENA PARA EXTERIOR	PZA	1
8	CONFIGURACIÓN DE SIRENA ESTROBO	PZA	1
9	TRANSFORMADORES DE ALIMENTACIÓN	PZA	1
10	FUENTES DE ALIMENTACIÓN	PZA	1
11	MODULO DE EXPANSIÓN DE ZONAS	PZA	1
12	PANEL DE CONTROL DE ALARMAS	PZA	1





ANEXO NÚMERO T-2

PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD Y LUGARES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS

**ZONA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**

CONVOCATORIA No. AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

ESPECIALIDAD: SERVICIO

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ALBERTO FLORES REYES

FECHA CUERNAVACA MORELOS A 27 DE FEBRERO DEL 2025.

INMUEBLE GUARD 01	LOCALIDAD MORELOS	MÊS MARZO	SEMANA (12)
----------------------	----------------------	--------------	----------------

febrero 2025						2
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	1	2

marzo 2025						3
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abril 2025						4
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO POR 75 DIAS NATURALES
CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE FEBRERO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO: [REDACTED]

NOTA: LOS TRABAJOS DEBERAN INICIARSE AL SIGUIENTE DIA DEL FALLO POR LO QUE DEBERA ENTREGAR EL PRESENTE CALENDARIO ACTUALIZADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE ELIMINA CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)

NOMBRE	ESCOLARIDAD	DIRECCION Y TELEFONO PARA CONTACTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	FUNCION QUE DESARROLLA DENTRO DE LA EMPRESA

ADJUNTO CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO

SE ELIMINA NOMBRE, ESCOLARIDAD, DIRECCION, TELEFONO, FUNCION QUE DESEMPEÑA Y TIEMPO LABORADO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE FEBRERO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO:





ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO)

NOMBRE	NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
MEDIDOR DE AISLAMIENTO	1	PROPIO	KEITHLEY	NO APLICA	387182	ALMACEN	10 AÑOS
TTR	1	PROPIO	FLUKE	NO APLICA	768432	ALMACEN	10 AÑOS
ANALIZADOR DE REDES DIGITAL	1	PROPIO	FLUKE	NO APLICA	89643ZA	ALMACEN	10 AÑOS
NP 300 ESTACAS TM DH VERS ESPECIAL	1	PROPIO	NISSAN	NO APLICA	3N6DD25TXE K101483	OFICINA	14 AÑOS
TRANSPORTER CARGO VAN MT	1	PROPIO	VOLKSWAGEN	NO APLICA	WV1DLY7H2 H2HH304767 0	OFICINA	14 AÑOS
VENTO COMFORTLINE TDI 1.5 MT	1	PROPIO	VOLKSWAGEN	NO APLICA	MEX5F260XJ T110410	OFICINA	14 AÑOS
ARRANCADOR MAGNETICO A TENSION PLENA CLASE 8536 SQUARED PARA 3 HP- BOBINA 220 VOLTS	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
BALEROS	1402	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
BOMBA CENTRIFUGA DE 2 HP TRIFASICA 220 VOLTS, CABEZAL CON SUCCION Y DESCARGA DE CON SUCCION Y DESCARGA DE 2" LATERAL	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
BOQUILLA PARA TANQUE THUNER ELECTRONICO	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
BRIDA METALICA ROSCABLE 3" 4 BARRENOS	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CHECK DE COLUMPIO DE 1 1/2" COBRE ROSCABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CODO 45 X 1 1/4" COBRE SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CODO 90 X 1 1/4" COBRE SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CODO 90 X 1" COBRE SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CODO 90 X 1/2" COBRE SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CODO 90 X 2" COBRE SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
COLA DE COCHINO DE 1/4" GALVANIZADA	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONDULET LB DE 3/4"	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR CUERDA EXTERIOR CALIBRE 2" PULGADAS	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR CUERDA EXTERIOR COBRE 1 1/2" SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE 1 1/4" SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE 3" COBRE SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR CUERDA INTERIOR DE 1/2" COBRE SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1 1/4" SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONECTOR DE 3/4" PARED DELGADA	6	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5

AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

S18/AD/020/2025.SERVICIO MANTTO DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 3RA VUELTA

SE ELIMINA DOMICILIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE
PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



CONTACTOR TRIFASICO MARCA SIEMENS PARA 7.5 HP BOBINA DE OPERACIÓN 220VOLTS	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONTACTOR TRIPOLAR MARCA SIEMENS BOBINA DE OPERACIÓN 220 VOLTS PARA 3 AMPS	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONTRA DE 3/4"	4	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
CONTROLADOR ALTERNADOR SIMULTANEADOR MARCA RACKUM PARA 2 BOMBAS CENTRIFUGAS DE 2 HP INCLUYENDO TRANSFORMADOR RACKUM PARA SU OPERACIÓN	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
COPLER COBRE DE 1/2" SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
COPLER 3/4 PARED DELGADA	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
COPLER COBRE DE 1" SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
COPLER DE COBRE DE 1 1/4" SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
COPLER GALVANIZADO DE 1/4"	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
ESMALTE ALQUIDALICO	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
ESPARRAGO DE 3/8"	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
ESTOPA Y TRAPOS INDUSTRIALES	182.8	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
FUSIBLE RETARDANTE DE 25 AMPS	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
GUARDAMOTOR PARA 3 HP RANGO DE AMPERAJE 9 - 12.5 AMPS TRIFASICO	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
GUARDAMOTOR PARA 7.5 HP RANGO DE AMPERAJE 20-25 AMPS TRIFASICO	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
INDICADORES A 127V 22MM COLOR ROJO	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
INDICADORES A 127V 22MM COLOR VERDE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO PARA RIEL DIN DE 40 AMPS 3 POLOS	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 50 AMPS 3 POLOS PARA RIEL DIN	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
JUNTA DE NEOPRENO 3" 4 BARRENOS	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
MANOMETRO DE GLISERIANA CARATULA DE 2" RANGO 0-7 KG/CM2	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO 455 MTS	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
PERA (FLOTADOR) PARA AGUA LIMPIA CON CORDON DE 5 MTS	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
PERA (FLOTADOR, ELECTRONIVEL) PARA CARCAMO CORDON 5 MTS	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
PICHANCHA REFORZADA BRONCE 2"	5	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
PINTURA DE ESMALTE EN AEROSOL	111	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
PRESOTATO DANFOS 0-7 KG/CM2 RANGO DIFF 0.7-1.5 KG/CM2	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING 1 1/2 X 1/2" GALVANIZADA	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING 1 1/4 - 1"	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA

AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025
S18/AD/020/2025.SERVICIO MANTTO DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 3RA VUELTA

SE ELIMINA DOMICILIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Alberto Flores Reyes
R.F.C.
FORA481115NU5



REDUCCION BUSHING 1-1/2" COBRE SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING 1/2 X 1/4" GALVANIZADA	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING 2" A 1 1/4" COBRE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING 2" A 1/2" COBRE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING 2-1" COBRE SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING COBRE 3-2" SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING DE 1 1/4" SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION BUSHING NEGRO 2 X 1 1/2"	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
REDUCCION CAMPANA DE 2 A 1 1/2" COBRE SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
RELEVADOR DE SOBRECARGA MARCA SIEMENS RANGO DE AMPERAJE 5-10 AMPS	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
RIEL DIN TROPICALIZADO	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
ROLLO DE ESTAÑO 50-50	8	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
RONDANA DE PRESION 5/8"	8	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
RONDANA PLANA 3/8"	20	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
SELECTOR DE 3 VIAS DE 22 MM	606.5	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
SELLADOR	36	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
SELLOS	1479	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
SOLVENTE	796	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TANQUE THURNER	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TANQUE THURNER	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TANQUE VERTICAL PRECARGADO HIDRONEUMATICO DE 119 GAL. 125 PSI	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TANQUE VERTICAL PRECARGADO HIDRONEUMATICO DE 86 GALONES 125 PSI ALTAPRO XLT	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TAPON CAPA COBRE 2" SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TAPON CAPA DE COBRE DE 1/2" SOLDABLE	10	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TAQUETE EXPANSIVO 3/8"	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TE DE COBRE DE 1 1/2" SOLDABLE	10	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TE DE COBRE DE 1 1/4" SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TE DE COBRE DE 1/2" SOLDABLE	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TE DE COBRE DE 2" SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TORNILLO CABEZA EXAGONAL 5/8 3"	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TRAMO DE NEOPRENO DE 1/4" 40 X 40	8	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUBO CONDUIT PARED DELGADA 3/4"	9	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUBO DE COBRE 1 1/2"	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUBO DE COBRE 1 1/4"	5	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA



TUBO DE COBRE 1/2"	6	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUBO DE COBRE DE 1"	8	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUBO DE COBRE DE 2"	4	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUBO DE COBRE DE 2"	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUERCA HEXAGONAL 3/8"	20	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUERCA HEXAGONAL 5/8"	8	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUERCA UNION COBRE 1 1/4" SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
TUERCA UNION COBRE 2" SOLDABLE	3	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
UNICANAL 2X2 CMS	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
VALVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2" SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
VALVULA DE COMPUERTA DE 3" BRIDADAD DE 4 BARRENOS	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
VALVULA ESFERA DE 1" SOLDABLE	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
VALVULA ESFERA SOLDABLE DE 1 1/4"	2	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
VALVULA ESFERA SOLDABLE DE 1/2"	5	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA
ZAPATAS PONCHABLES Y MECANICAS CAL. 4/0 MARCA BRUNDY	1	PROPIO	GENERICA	NO APLICA	NO APLICA	ALMACEN	NO APLICA

CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE FEBRERO DE 2025.

PROTESTO LO NECESARIO:

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO:

SE ELIMINA DOMICILIO Y CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)

ORDEN DE SERVICIO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL									
Orden y Entrega de Servicio						Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación 			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación:	(1)		Nombre:	(5)		(8)			
Unidad:	(2)		ID:	(6)		Origen:	(9)		
Clave de la Unidad:	(3)		Ubicación Física:	(7)		Fecha de Emisión:	(10)		
JCU:	(4)					Elaboró:	(11)		
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
(12)		(13)							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
(14)	(15)	(16)	Hora Inicio	(17)	Hora Término	(18)	Tiempo Real	(19)	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
(20)			(21)						
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones						
(22)			(23)						
Entrega del Servicio	Nombre:	(24)	Recibe de Conformidad	Nombre:	(27)	Fecha Entrega (30)			
	No. Matricula o Contrato	(25)		No. Matricula:	(28)				
	Firma:	(26)		Firma:	(29)				





INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3 Orden y entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Delegación.
2	Unidad	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	Clave de la Unidad	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo al anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el Nombre del Jefe de Conservación de Unidad.
5	Nombre	Anotar el nombre genérico del equipo, sistema o instalación, con el que se identifica.
6	ID	Anotar el número de identificación digital, asignado por el Instituto al equipo, sistema o instalación, de acuerdo con el registro electrónico.
7	Ubicación Física	Anotar el lugar físico en que se ubica el equipo, sistema o instalación, especificado el servicio médico o administrativo, nivel o piso del edificio, y en su caso número o nombre asignado al edificio.
8	Número de Orden	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (Uno).
9	Origen	Anotar según corresponda su origen: • Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. • Usuario, cuando se derive de un reporte. • Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
10	Fecha de Emisión	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
11	Elaboró	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud.





INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

.NEXO 3 Orden y entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Técnico o Empresa	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
13	Condiciones en que se encontró	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo, sistema o instalación, antes de que se realice el servicio.
14	Partida	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
15	Especialidad	Anotar el nombre de la especialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
16	Subespecialidad	Anotar el nombre de la subespecialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
17	Hora de Inicio	Anotar la hora en que se inicia los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
18	Hora de Término	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
19	Tiempo Real	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
20	Descripción Completa del Servicio	Anotar de forma pormenorizada según corresponda: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada.
21	Materiales y Refacciones Empleados.	Anotar de forma pormenorizada los materiales y refacciones empleados en la ejecución del servicio.





INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3 Entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
22	Condición Final de Funcionamiento	Anotar las condiciones de funcionamiento en que se deja el equipo, sistema o instalación, una vez concluido el servicio.
23	Recomendaciones	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo, sistema o instalación.
24	Nombre	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el servicio.
25	No. Matrícula o Contrato	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
26	Firma	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
27	Nombre	Anotar el nombre completo de la persona del Instituto que recibe de conformidad el servicio.
28	No. Matrícula	Anotar el número de matrícula de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
29	Firma	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
30	Fecha de Entrega	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

NOTA: ESTA ORDEN DE SERVICIO, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.





ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) DIRECCION DONDE SE OTORGA EL SERVICIO

UBICACIÓN

INMUEBLE	DIRECCION
Guardería No. 1 Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 16, Cuauhnahuac, 62430 Cuernavaca, Mor.

ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN

PERIFERIA	NOMBRE DEL JUC	LUGAR DE RESIDENCIA DE CONSERVACION	DIRECCION DE RESIDENCIA DE CONSERVACION
8	RAMON CASTILLO BANDERA	Planta de Lavado	avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62450, Municipio Cuernavaca,Morelos





NÚMERO T-10 (T-DIEZ)

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN **LUGAR**, SIENDO LAS **HORAS** DEL DÍA **FECHA DE LA RECEPCION** DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN **(EL O LA) NOMBRE DE LA UNIDAD**, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 01 , PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025, POR UN IMPORTE DE **\$ XXX, XXX.XX (CANTIDAD EN LETRA)** IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO **CXM0XXX**, ASIGNADO A: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE **(SI) O (NO)** SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO **(SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$_____)** O **(NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS)**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO TÉCNICO



CUERNAVACA, MORELOS A 4 DE ENERO DEL 2025

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo a los sistemas de detectores de humo y gas en Guardería 01, perteneciente al OOAD Morelos 2025.

Área Requirente: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Técnica: OFICINA DE CONSERVACION.

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Partida única	CuCOP	Descripción	Unidad de medida
1	35301-0003	Mantenimiento de sistemas de vigilancia y alarmas de emergencia	Servicio

Especificaciones técnicas y Cantidades requeridas: DE ACUERDO AL ANEXO T-1

DE ACUERDO AL ANEXO T-1 relación de equipos que integran los sistemas

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA



ANEXO TÉCNICO



- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

Deberán de presentar copia del documento vigente mediante el cual acreditan el cumplimiento de las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad - prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo.

- f. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela González

Encargado de la Oficina de Conservación
según oficio n° 169001050100/39/2025 de fecha 8 de enero 2025.

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 5.3.2 de las POBALINES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca Morelos, a 4 de febrero de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 01, PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025.

Área Requiriente: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Técnica: OFICINA DE CONSERVACION.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, Y DURANTE 75 DIAS NATURALES POSTERIORES.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

El servicio será realizado en la fecha programada (diario, semanal, mensual, semestral, anual), según anexo numero T3 una vez asignado el contrato, el licitante ganador, en un plazo no mayor a 24 horas después de la asignación, deberá presentarse con el administrador del contrato para validar el programa de ejecución propuesto y confirmar número telefónico de su centro de atención y correo electrónico para reportes, notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de las unidades. para atender los servicios de inmediato, en caso de servicios extraordinarios de urgencia por falla en el equipo el licitante ganador, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico. El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número T-8 y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número T-8.

Se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados en esta convocatoria, cuando el daño se derive por incendios, explosiones, robos, vandalismo, lluvia, inundaciones, tempestades, temblores, acontecimientos extraordinarios y/o por causas de fuerza mayor y autorizados por el administrador del contrato garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Evaluación por método binario.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

SE VERIFICARÁ QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE (ANEXO NÚMERO T-2).

CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3, ANEXO NÚMERO T-4).





CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERA EL RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ✓ LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- ✓ LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- ✓ LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- ✓ EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.
- ✓ EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.

[Firma manuscrita]





- ✓ EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- ✓ CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = [\%d][nda][vspa]$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DEL PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES UTILIZADOS, HERRAMIENTAS.	DEBERA PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	SI OMITE PRESENTAR REGISTRO DE PERSONAL, EQUIPO DE MEDICION, MATERIALES, HERRAMIENTAS.	1% POR DIA DEL VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA EL RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No [X], Si [].
- **Garantía de cumplimiento:** No [], Si [X]: 10% sobre el monto del contrato

[Firma manuscrita]



Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

Plazo de entrega: 10 DÍAS POSTERIORES AL FALLO

Divisible o indivisible: INDIVISIBLE

Prorrata: NO

Periodo de garantía: DURANTE LA DURACION DE EL CONTRATO..

- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si [X], No [] monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si [] no [X] monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET [CFDI], QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL [POSITIVA Y VIGENTE]

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y ORDEN DE SERVICIO.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA.



- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

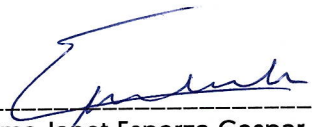
- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

NO APLICA

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"


Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró


Ing. Carlos Javier Vela González

Encargado de la Oficina de Conservación
según oficio n° 169001050100/39/2025 de fecha 8 de enero 2025.

Revisó


Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.

Los presentes **Términos y Condiciones** deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA N°. AA-50-GYR-050GYR007-N-131-2025

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2025

FAB. () DIST. (X).

No. DE PREI IMSS: 0000118369

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ALBERTO FLORES REYES.

DOMICILIO: CALLE No. C.P. TE

R. F. C.: FORA481115NU5 CORREO ELECTRÓNICO: alberto.sss@live.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO (X)**

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN GUARDERIA 01, PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025.

PARTIDA ÚNICA	CuCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. MENSUAL	IMPORTE
1	35301-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD MORELOS Se contempla un servicio mensual que incluye el monitoreo de la unidad, limpieza y pruebas de funcionamiento a todos los equipos que componen el sistema de alarmas, sustitución de elementos dañados en el sistema, mano de obra y transporte a el lugar, de la unidad; se contemplara el inicio a partir del día siguiente al fallo.	SERVICIO	3	\$ 11,250.00	\$ 33,750.00
					SUBTOTAL	\$ 33,750.00
					IVA	\$ 5,400.00
					TOTAL	\$ 39,150.00

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación

Un = Unidad de Medida

Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO:

Alberto Flores

NOMBRE: ALBERTO FLORES REYES

CARGO:

SE ELIMINA DOMICILIO Y CARGO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO A LOS SISTEMAS DE DETECTORES DE HUMO Y GAS EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS”

Alberto Flores Reyes
R.F.C. FORA481115NU5
San Jerónimo No. 302 A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° 189001100100/0136/2025
Cuernavaca, Morelos a 4 de febrero de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo a los sistemas de detectores de humo y gas en Guardería 01 , perteneciente al OOAD Morelos 2025.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Ing. Abraham Jonathan Varela Depoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: abraham.varelapo@imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA: D.O.F. 20-marzo-2025





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0137/2025
Cuernavaca, Morelos a 4 de febrero de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo a los sistemas de detectores de humo y gas en Guardería 01, perteneciente al OOAD Morelos 2025**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Ramon Castillo Bandera

Jefe de Conservación de Unidad Periferia VIII

Jefe de Conservación de Unidad Periferia VIII

Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62450, Municipio Cuernavaca, Morelos

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

ramon.castilloba@imss.gob.mx

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0138/2025
Cuernavaca, Morelos a 4 de febrero de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo a los sistemas de detectores de humo y gas en Guardería 01 , perteneciente al OOAD Morelos 2025.**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Zulma Janet Esparza Gaspar.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Carlos Javier Vela González
Encargado de la Oficina de Conservación.
Jefatura de Servicios Administrativos.

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor
RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED];
Carlos.vela@imss.gob.mx
Tel: 7773295100 EXT. 1337

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena